

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., primero (01) de diciembre del dos mil veinte (2020).

Al despacho de la señora juez el proceso ordinario No. 2019 – 00575, informándole que el Juzgado 29 Laboral del Circuito de Bogotá, confirmó la sentencia proferida por este despacho judicial el 11 de septiembre de 2020.

Para dar cumplimiento a lo resuelto por el superior se procede a hacer la correspondiente liquidación de costas a cargo del demandante, LUIS EDUARDO ARAQUE.

AGENCIAS EN DERECHO

Única Instancia (FL. 118)	\$135.000,00
Grado Jurisdiccional de consulta (fl. 138)	----- 0 -----
La secretaria no tiene gastos por liquidar	
Total Costas	\$135.000,00


DIANA ROCÍO ALEJO FAJARDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En primer término, se OBEDECERÁ Y CUMPLIRÁ lo resuelto por el Juzgado Veintinueve Laboral del Circuito de Bogotá.

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se entrará a analizar la liquidación realizada por la secretaria del Despacho, teniendo en cuenta que se cumplen con todos y cada uno de los requisitos contenidos en el numeral 2, 3 y 4 del precitado artículo, se aprobará la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5 íbidem.

Como consecuencia de los argumentos anteriores, el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de la ciudad de Bogotá.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo dispuesto por el Juzgado 29 Laboral del Circuito de Bogotá.

SEGUNDO. APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho.

TERCERO: ARCHIVAR el proceso, previas las correspondientes las anotaciones en los libros radicadores.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 057 de Fecha 03 – 09 – 2021

Carlos Eduardo Polania Medina

Secretario

Notifíquese y cúmplase

VANESSA PRIETO RAMÍREZ
Juez

Draf

Firmado Por:

Vanessa Prieto Ramirez

Juez Municipal

Laborales 04

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5c9234fcb5b5ab364ad9ced263685ea8186d92b25fc6d1101213e57aa3fb2a3**

Documento generado en 02/09/2021 04:53:00 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>